GUÍA DE EVIDENCIA DEL ESTÁNDAR DE COMPETENCIAS PROFESIONALES

"ECP2084_3: Obtener registros de imagen metabólica/molecular del cuerpo humano con fines diagnósticos, utilizando equipos detectores de emisión de positrones"

1. ESPECIFICACIONES DE EVALUACIÓN DEL ESTÁNDAR DE COMPETENCIAS PROFESIONALES

Dado que la evaluación de la competencia profesional se basa en la recopilación de pruebas o evidencias de competencia generadas por cada persona candidata, el referente a considerar para la valoración de estas evidencias de competencia (siempre que éstas no se obtengan por observación del desempeño en el puesto de trabajo) es el indicado en los apartados 1.1 y 1.2 de esta GEC, referente que explicita la competencia recogida en los elementos de la competencia (EC) e indicadores de calidad (IC) del ECP2084_3: Obtener registros de imagen metabólica/molecular del cuerpo humano con fines diagnósticos, utilizando equipos detectores de emisión de positrones.

1.1. Especificaciones de evaluación relacionadas con las dimensiones de la competencia profesional.

Las especificaciones recogidas en la GEC deben ser tenidas en cuenta por el asesor o asesora para el contraste y mejora del historial formativo de la persona candidata (especificaciones sobre el saber) e historial profesional (especificaciones sobre el saber hacer y saber estar).

Lo explicitado por la persona candidata durante el asesoramiento deberá ser contrastado por el evaluador o evaluadora, empleando para ello el referente de evaluación (Estándar de Competencias Profesionales (ECP) y los criterios fijados en la correspondiente GEC) y el método que la Comisión de Evaluación determine. Estos métodos pueden ser, entre otros, la observación de la persona candidata en el puesto de trabajo, entrevistas profesionales, pruebas objetivas u otros. En el punto 2.1 de esta Guía se hace referencia a los mismos.

Este apartado comprende las especificaciones del “saber” y el “saber hacer”, que configuran las “competencias técnicas”, así como el “saber estar”, que comprende las “competencias sociales”.

a) Especificaciones relacionadas con el “saber hacer”

La persona candidata demostrará el dominio práctico relacionado con las actividades profesionales principales y secundarias que intervienen en la obtención de registros de imagen metabólica / molecular del cuerpo humano con fines diagnósticos, utilizando equipos detectores de emisión de positrones, y que se indican a continuación:

Nota: A un dígito se indican las actividades principales y a dos las actividades secundarias relacionadas.

1. ***Atender al paciente en una Unidad de tomografía de emisión de positrones (PET), siguiendo protocolos establecidos, cumpliendo la normativa de protección de datos y manteniendo las condiciones de seguridad para realizar la exploración.***

   1.1 Gestionar los ficheros de pacientes, manteniendo actualizada la base de datos.
   1.2 Verificar las solicitudes de pruebas de examen.
   1.3 Tramitar las solicitudes según la disponibilidad del equipo, radionúclidos o radiofármacos.
   1.4 Efectuar la citación de los pacientes según la Unidad, informando del lugar, fecha, hora y preparación previa requerida.
   1.5 Descartar la posibilidad de embarazo en mujeres en edad fértil.
   1.6 Proporcionar cuidados específicos al paciente antes, durante y después de la prueba.
   1.7 Cumplimentar la encuesta, recogiendo el consentimiento informado.
   1.8 Informar al paciente del procedimiento y duración de la prueba.
   1.9 Colaborar con el facultativo responsable en la administración del contraste oral y preparación del material de anestesia.

   - Desarrollar las actividades siguiendo protocolos establecidos, cumpliendo la normativa aplicable de protección de datos y las condiciones de seguridad.

2. ***Colaborar en radiofarmacia y radioprotección en Unidades PET, manteniendo las condiciones de seguridad establecidas para su obtención o recepción, según protocolos establecidos y cumpliendo la normativa de seguridad, protección radiológica y tratamiento de residuos radiactivos.***

   2.1 Obtener el radionúclido y radiofármacos emisores de positrones, manipulándolos en las condiciones de seguridad establecidas.
   2.2 Recepción de los radiofármacos PET, preparándolos para su administración.
   2.3 Aplicar la normativa que regula las instalaciones de síntesis, comercialización y uso de radiofármacos emisores de positrones, colaborando con la UTPR (Unidad Técnica de Protección Radiológica) propia o contratada y el Servicio de protección radiológica.
   2.4 Efectuar la descontaminación, almacenamiento y evacuación de residuos.

   - Desarrollar las actividades siguiendo protocolos establecidos y cumpliendo la normativa aplicable de seguridad, protección radiológica y tratamiento de residuos radiactivos.

3. ***Participar en el control de calidad y mantenimiento de equipos PET, para optimizar su funcionamiento, cumpliendo la normativa de calidad, de seguridad y protección personal*.**

   3.1 Efectuar pruebas sobre el funcionamiento de los equipos, según protocolos del programa de garantía de calidad de la Unidad y normas NEMA NU 2-2001 (National Electrical Manufacturers Association. Performance Measurements of Positron Emisión Tomographs), colaborando con el facultativo correspondiente.
   3.2 Verificar diariamente la estabilidad del tomógrafo PET, evaluando la uniformidad en la respuesta de los detectores y comparando los valores de

eficiencia con los valores de referencia, siguiendo las recomendaciones del fabricante y registrando las incidencias.

3.3 Efectuar medidas básicas intrínsecas del tomógrafo PET, mediante pruebas de: resolución espacial, fracción de dispersión, sensibilidad en presencia de una fuente de actividad conocida y con niveles de radiación adecuados, pérdida de cuentas y medida de sucesos aleatorios, siguiendo los protocolos establecidos.

3.4 Medir la bondad de las correcciones, incluyendo la uniformidad tomográfica, la corrección de la radiación dispersa, la corrección de atenuación y la corrección por tasa de cuentas, siguiendo los protocolos establecidos.

3.5 Verificar que los resultados del control de calidad se encuentran dentro del rango de actuación normal de los equipos.

3.6 Efectuar los controles de calidad con la periodicidad establecida, para su registro y control.

3.7 Verificar la realización trimestral de los controles de resolución espacial, sensibilidad tomográfica y uniformidad tomográfica del equipamiento.

3.8 Reconocer los valores de variabilidad normal, registrando los resultados e informando de las incidencias.

3.9 Verificar la ejecución anual de pruebas no fundamentales, como la medida de la sensibilidad del sistema a la radiación dispersa, medida de la perdida de sucesos por tiempo muerto y sucesos aleatorios a distintos niveles de actividad, mediante el uso de maniquíes y siguiendo los protocolos establecidos.

3.10 Verificar ejecución anual del control de la precisión de: el método de corrección de los sucesos de dispersión, la corrección por perdida de sucesos y el método de transmisión en la corrección de atenuación, mediante el uso de maniquíes y siguiendo los protocolos establecidos.

- Desarrollar las actividades siguiendo la normativa de calidad vigente y cumpliendo la normativa aplicable de calidad, de seguridad y protección personal.

4. Obtener imágenes médicas utilizando equipos de tomografía de emisión de positrones (PET) con fines diagnósticos siguiendo los protocolos establecidos, cumpliendo la normativa sobre protección de datos, de seguridad y de protección personal.

4.1 Preparar al paciente antes del examen PET, incluyendo condiciones de ayunas, hidratación, reposo psicofísico y evacuación vesical.

4.2 Verificar que el radiofármaco, material y equipo están preparados para su uso.

4.3 Obtener los estudios, introduciendo datos de filiación en el archivo digital, posicionando al paciente y equipo y grabando imágenes de transmisión y emisión, siguiendo los procedimientos establecidos.

4.4 Vigilar las imágenes, manteniendo contacto permanente con el paciente durante el proceso.

4.5 Realizar las correcciones de atenuación, siguiendo los procedimientos establecidos.

4.6 Procesar los estudios, realizando los análisis de cuantificación, reconociendo los fundamentos de la formación, manejo y transmisión de la imagen médica, imágenes de fusión emisión/transmisión en equipos PET-TAC e índices de captación estándar (SUV).

4.7 Valorar la calidad (en ruido, resolución y contraste) y la necesidad de repetición de la imágenes obtenidas.

4.8 Sustraer las imágenes, si son requeridas por facultativo.

4.9 Registrar en la placa los datos de identificación del paciente, previa impresión, archivo del informe e imágenes.

- Desarrollar las actividades siguiendo los protocolos establecidos, cumpliendo la normativa aplicable sobre protección de datos, de seguridad y de protección personal.

b) Especificaciones relacionadas con el "saber".

La persona candidata, en su caso, deberá demostrar que posee los conocimientos técnicos (conceptos y procedimientos) que dan soporte a las actividades profesionales implicadas en las realizaciones profesionales del ECP2084_3: Obtener registros de imagen metabólica / molecular del cuerpo humano con fines diagnósticos, utilizando equipos detectores de emisión de positrones Estos conocimientos se presentan agrupados a partir de las actividades profesionales principales que aparecen en cursiva y negrita:

1. Atención al paciente en una Unidad de tomografía de emisión de positrones (PET).

- Gestión de ficheros: características, tipos.
- Solicitud de estudio PET o PET/TAC: características, tramitación según la disponibilidad del equipo, radionúclidos o radiofármacos, aplicación de criterios de correspondencia.
- Citación e información al paciente: métodos.
- Preparación previa a estudio PET o PET/TAC.
- Cuidados específicos al paciente requeridos.
- Administración de contraste vía oral: características y tipos, instrucciones al paciente.
- Preparación del material de anestesia: características y tipos.
- Utilización de las aplicaciones informáticas: programas de gestión y base de datos.

2. Colaboración en radiofarmacia y radioprotección en Unidades PET.

- Manipulación de radionúclidos y radiofármacos emisores de positrones: características, tipos y obtención de los mismos, método de manipulación, preparación para su administración.
- Aplicación de protocolos de marcaje de radiofármacos.
- Utilización de activímetro: características y finalidad.
- Utilización de cabinas de flujo laminar: finalidad.
- Utilización de dosímetros de uso personal: características, tipos y finalidad.
- Aplicación de normativa sobre instalaciones de síntesis, comercialización y uso de radiofármacos emisores de positrones, seguridad y protección personal.

3. Participación en el control de calidad y mantenimiento de equipos PET.

- Utilización de maniquíes para control de calidad y mantenimiento de equipos PET: características, tipos.
- Utilización de fuentes de actividad: características, tipos.

- Verificación de la estabilidad del tomógrafo PET.
- Mediciones básicas intrínsecas del tomógrafo PET.
- Medición de la bondad de las correcciones.
- Verificación del control de calidad, realización de los controles de calidad, registro y control.
- Verificación de la ejecución trimestral de los controles de resolución espacial, sensibilidad y uniformidad tomográfica del equipamiento.
- Verificación de las pruebas anuales no fundamentales y del control de la precisión de algunos métodos.
- Aplicación de protocolos del programa de garantía de calidad de la Unidad.
- Aplicación de normativa NEMA NU 2-2001.

4. Obtención de imágenes médicas utilizando equipos de tomografía de emisión de positrones (PET).

- Preparación del paciente para PET o PET/TAC.
- Verificación de la dosis, radiofármaco y nombre paciente con prescripción.
- Verificación de material y equipo: control de calidad de Rayos-x.
- Adquisición y procesamiento de estudios con análisis de cuantificación.
- Corrección de la atenuación: características, finalidad y ejecución.
- Utilización de imágenes médicas con fines diagnósticos: características, tipos (digital o placa), método de rotulación, tipos de impresión (color, blanco y negro), criterios de calidad, registro de imágenes.
- Archivo de informes: sistemática.

Saberes comunes que dan soporte a las actividades profesionales de este ESTÁNDAR DE COMPETENCIAS PROFESIONALES.

- Aplicación de normativa sobre protección de datos de carácter personal.
- Utilización de equipos para PET y PET-TAC: tipos, características y manejo, plan de mantenimiento, fichas de mantenimiento, manuales de funcionamiento, calibración y control.
- Descontaminación de equipos y materiales: limpieza, asepsia, desinfección y esterilización, antiséptico y desinfectante, técnicas de limpieza y desinfección, características de los antisépticos y desinfectantes.
- Seguridad y prácticas en el Departamento de medicina nuclear: prevención de riesgos (protocolos de actuación y normas generales de trabajo), normas generales de seguridad, normas básicas de higiene, buenas prácticas en el almacenamiento y la utilización de los recursos, equipos de protección colectiva (tipos y recomendaciones de uso), equipos de protección individual (tipos y recomendaciones de uso).
- Gestión de residuos radioactivos y no radiactivos: tipos, clasificación, y tratamiento.
- Aplicación de normativa sobre residuos.
- Aplicación de métodos de descontaminación, almacenamiento y evacuación de residuos.
- Aplicación de normativa sobre criterios de calidad en medicina nuclear, protección sanitaria contra radiaciones ionizantes, protección radiológica de las personas sometidas a exámenes y tratamientos médicos.

- Almacenamiento del material radiactivo: características, utilidad y funcionamiento de la gammmateca, requisitos del almacenamiento, clasificación del material, registro de almacenamiento.
- Radioprotección de personal (barreras, dispositivos y prendas): medios, características, tipos y uso de los mismos.
- Aplicación de protocolos de seguridad e higiene y radioprotección, historiales dosimétricos, plan de emergencias y tratamiento de residuos radiactivos.

.

c) Especificaciones relacionadas con el "saber estar".

La persona candidata debe demostrar la posesión de actitudes de comportamiento en el trabajo y formas de actuar e interactuar, según las siguientes especificaciones:

1. En relación con los pacientes deberá:

   1.1 Demostrar interés y preocupación por atender satisfactoriamente las necesidades de los pacientes.
   1.2 Demostrar cordialidad, sensibilidad, amabilidad y actitud conciliadora.
   1.3 Tratar al paciente con cortesía, respeto y discreción.

2. En relación los miembros del equipo de trabajo deberá:

   2.1 Participar y colaborar activamente en el equipo de trabajo.
   2.2 Comunicarse respetando los canales establecidos en la organización.
   2.3 Compartir información con el equipo de trabajo.
   2.4 Interpretar y ejecutar instrucciones de trabajo.
   2.5 Transmitir información con claridad, de manera ordenada, estructurada, y precisa.
   2.6 Demostrar resistencia al estrés, estabilidad de ánimo y control de impulsos.
   2.7 Habituarse al ritmo de trabajo de la empresa.
   2.8 Respetar los procedimientos y normas internas de la empresa.

3. En relación a la realización de las competencias profesionales deebrá:

   3.1 Actuar con rapidez en situaciones problemáticas y no limitarse a esperar.
   3.2 Demostrar cierto grado de autonomía en la resolución de contingencias relacionadas con su actividad.
   3.3 Responsabilizarse del trabajo que desarrolla y del cumplimiento de los objetivos.
   3.4 Demostrar un buen hacer profesional.
   3.5 Emplear tiempo y esfuerzo en ampliar conocimientos e información complementaria para utilizarlos en su trabajo.
   3.6 Aprender nuevos conceptos o procedimientos y aprovechar eficazmente la formación utilizando los conocimientos adquiridos.
   3.7 Demostrar interés por el conocimiento amplio de la organización y sus procesos.
   3.8 Finalizar el trabajo en los plazos establecidos.
   3.9 Mantener el área de trabajo con el grado apropiado de orden y limpieza.

4. En relación a otros aspectos:

   4.1 Cuidar el aspecto y aseo personal como profesional.
   4.2 Cumplir las normas de comportamiento profesional.
   4.3 Distinguir entre el ámbito profesional y personal.

1.2. Situaciones profesionales de evaluación y criterios de evaluación.

La situación profesional de evaluación define el contexto profesional en el que se tiene que desarrollar la misma. Esta situación permite al evaluador o evaluadora obtener evidencias de competencia de la persona candidata que incluyen, básicamente, todo el contexto profesional del Estándar de Competencias Profesionales implicado.

Así mismo, la situación profesional de evaluación se sustenta en actividades profesionales que permiten inferir competencia profesional respecto a la práctica totalidad de elementos de la competencia del Estándar de Competencias Profesionales.

Por último, indicar que la situación profesional de evaluación define un contexto abierto y flexible, que puede ser completado por las CC.AA., cuando éstas decidan aplicar una prueba profesional a las personas candidatas.

En el caso del ECP2084_3: Obtener registros de imagen metabólica / molecular del cuerpo humano con fines diagnósticos, utilizando equipos detectores de emisión de positrones se tiene una situación profesional de evaluación y se concreta en los siguientes términos:

1.2.1. Situación profesional de evaluación.

a) Descripción de la situación profesional de evaluación.

En esta situación profesional, la persona candidata demostrará la competencia requerida para registrar, procesar y efectuar un estudio PET/TAC de cuerpo entero, según protocolos establecidos, a un paciente con los datos de edad, fecha y hora del estudio, para un estudio de un nódulo pulmonar solitario. Esta situación comprenderá al menos las siguientes actividades:

1. Comprobar la cumplimentación de la hoja de petición, cotejándola con los datos del estudio.

2. Informar al paciente de las características y requisitos de la exploración, previa petición del facultativo.

3. Preparar al paciente y el equipo PET/TAC para estudio, posicionando al paciente y los detectores, teniendo en cuenta las características del paciente y el estudio solicitado.

4. Procesar el estudio PET/TAC, cuantificando el estudio y comprobando la calidad.

5. Registrar los resultados del proceso, archivando los estudios.

Condiciones adicionales:

- Se dispondrá de la documentación, equipamiento, instrumental y materiales necesarios para llevar a cabo la situación profesional de evaluación.

- Se proporcionará a la persona candidata un estudio PET/TAC y la hoja de petición con los datos de identificación e historia clínica.

- Se planteará una o más contingencias o situaciones imprevistas para que sea relevante la demostración de la competencia.

- Se asignará un tiempo total para que el candidato/a demuestre su competencia.

b) Criterios de evaluación asociados a la situación de evaluación.

Con el objeto de optimizar la validez y fiabilidad del resultado de la evaluación, esta guía incluye unos criterios de evaluación integrados y, por tanto, reducidos en número. Cada criterio de evaluación está formado por un criterio de mérito significativo, así como por los indicadores y escalas de desempeño competente asociados a cada uno de dichos criterios.

En la situación profesional de evaluación los criterios se especifican en el cuadro siguiente:

Criterios de mérito	***Indicadores, escalas y umbrales de desempeño competente***
Comprobación de los datos del estudio radiodiagnóstico con la hoja de petición	- Comprobación de la cumplimentación de la hoja de petición. - Comparación de los datos del estudio con los datos de la hoja de petición. - Comprobación del tipo de estudio. - Verificación de la indicación del estudio. - Cancelación del estudio en caso de no validez del mismo. *El umbral de desempeño competente requiere el cumplimiento total de este criterio de mérito*.
Información al paciente de las características y requisitos de la exploración radiodiagnóstica	- Información al paciente sobre las características, requisitos de la exploración y preparación. - Verificación de ausencia de posibles artefactos (objetos metálicos). - Anotación de antecedentes relevantes clínicos y quirúrgicos del paciente. *El umbral de desempeño competente requiere el cumplimiento total de este criterio de mérito.*
Preparación del paciente y del equipo PET/TAC para el estudio radiodiagnóstico, posicionando al paciente y los detectores en función de las características del paciente y el estudio solicitado	- Comprobación del encendido del equipo. - Verificación de condiciones de ayunas, hidratación, reposo psicofísico y evacuación vesical del paciente. - Verificación de que el radiofármaco se ha administrado al paciente al menos 60 minutos antes. - Acondicionamiento de la camilla del equipo. - Verificación de la calidad de Rayos-x, en caso del estudio TAC, con corrección de atenuación. - Selección del protocolo de estudio a obtener. - Valoración de las condiciones basales del paciente (movilidad, peso). - Posicionamiento del paciente y los detectores del equipo. - Obtención del estudio, vigilando las imágenes y al paciente durante el proceso. *El umbral de desempeño competente requiere el cumplimiento total de este criterio de mérito.*
Procesado del estudio, cuantificando el estudio y comprobando la calidad	- Procesamiento y cuantificación del estudio en la estación, con la aplicación correspondiente - Valoración de la calidad y necesidad de repetición de

	las imágenes obtenidas (debida a artefactos, entre otras causas). - Registro en la placa de los datos de identificación del paciente. - Impresión de imágenes en placa o grabación de las mismas en un CD. *El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala A.*
Registro de los resultados del proceso y archivo de los estudios.	- Registro de los resultados emitidos en el informe final. - Archivo de los volantes de petición y de la hoja de trabajo. - Archivo de los estudios. *El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala B.*

Escala A

4	*Procesamiento del estudio con su aplicación haciendo la cuantificación, con valoración de la calidad y necesidad de repetición de la imágenes obtenidas, con registro en la placa de los datos de identificación del paciente y con impresión de imágenes en placa o grabación de las mimas en un CD.*
3	***Procesamiento del estudio con su aplicación haciendo la cuantificación, con valoración de la calidad y necesidad de repetición de la imágenes obtenidas, con registro en la placa de los datos de identificación del paciente pero no haciendo la impresión de imágenes en placa o grabación de las mimas en un CD.***
2	*Procesamiento del estudio con su aplicación haciendo la cuantificación, con valoración de la calidad y necesidad de repetición de la imágenes obtenidas, no registrando en la placa los datos de identificación del paciente y no haciendo la impresión de imágenes en placa o grabación de las mimas en un CD.*
1	*Procesamiento del estudio con su aplicación haciendo la cuantificación, sin valorar la calidad y necesidad de repetición de la imágenes obtenidas, no registrando en la placa los datos de identificación del paciente y no haciendo la impresión de imágenes en placa o grabación de las mimas en un CD.*

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.

Escala B

4	*Registro de los resultados emitidos en el informe final y archivo de volantes de petición, hoja de trabajo y de estudios, de forma correlativa por número de historia clínica, según los procedimientos del Departamento de medicina nuclear.*
3	***Registro de los resultados emitidos en el informe final y archivo de volantes de petición y de estudios, de forma correlativa por número de historia clínica, según los procedimientos del Departamento de medicina nuclear, excepto la hoja de trabajo.***
2	*Registro de los resultados emitidos en el informe final y archivo de estudios, de forma correlativa por número de historia clínica, según los procedimientos del Departamento de medicina nuclear, excepto la hoja de trabajo y los volantes de petición.*
1	*Registro de los resultados emitidos en el informe final y archivo de estudios según los procedimientos del Departamento de medicina nuclear, sin guardar orden correlativo y sin archivar la hoja de trabajo ni los volantes de petición.*

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 4 de la escala.

2. MÉTODOS DE EVALUACIÓN DEL ESTÁNDAR DE COMPETENCIAS PROFESIONALES Y ORIENTACIONES PARA LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y EVALUADORES/AS

La selección de métodos de evaluación que deben realizar las Comisiones de Evaluación será específica para cada persona candidata, y dependerá fundamentalmente de tres factores: nivel de cualificación del estándar de competencias profesionales, características personales de la persona candidata y evidencias de competencia indirectas aportadas por la misma.

2.1. Métodos de evaluación y criterios generales de elección

Los métodos que pueden ser empleados en la evaluación de la competencia profesional adquirida por las personas a través de la experiencia laboral, y vías no formales de formación son los que a continuación se relacionan:

a) **Métodos indirectos**: Consisten en la valoración del historial profesional y formativo de la persona candidata; así como en la valoración de muestras sobre productos de su trabajo o de proyectos realizados. Proporcionan evidencias de competencia inferidas de actividades realizadas en el pasado.

b) **Métodos directos**: Proporcionan evidencias de competencia en el mismo momento de realizar la evaluación. Los métodos directos susceptibles de ser utilizados son los siguientes:

- Observación en el puesto de trabajo (A)
- Observación de una situación de trabajo simulada (A)
- Pruebas de competencia profesional basadas en las situaciones profesionales de evaluación (C).
- Pruebas de habilidades (C).
- Ejecución de un proyecto (C).
- Entrevista profesional estructurada (C).
- Preguntas orales (C).
- Pruebas objetivas (C).

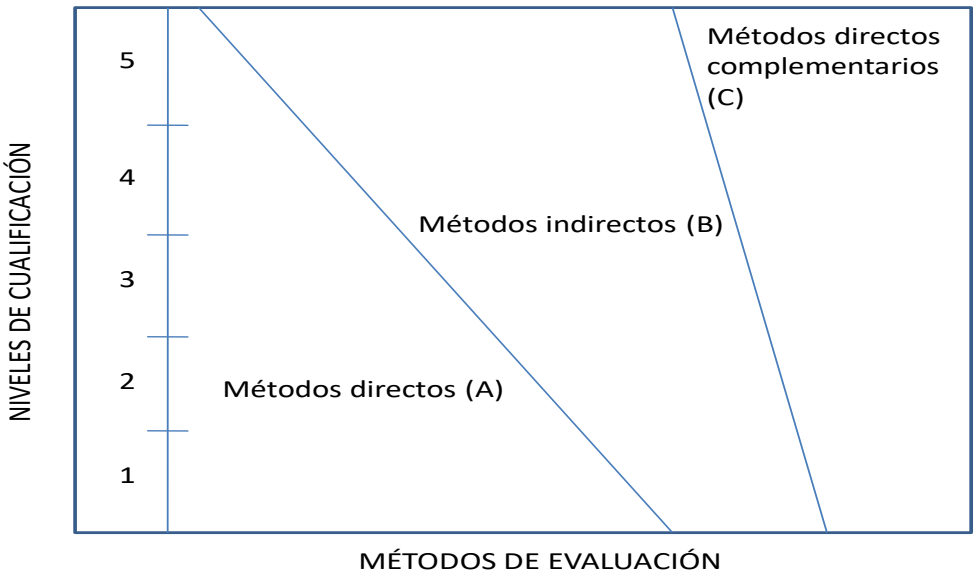

Fuente: Leonard Mertens (elaboración propia)

Como puede observarse en la figura anterior, en un proceso de evaluación que debe ser integrado ("holístico"), uno de los criterios de elección depende del nivel de cualificación del ECP. Como puede observarse, a menor nivel, deben priorizarse los métodos de observación en una situación de trabajo real o simulada, mientras que, a niveles superiores, debe priorizarse la utilización de métodos indirectos acompañados de entrevista profesional estructurada.

La consideración de las características personales de la persona candidata, debe basarse en el principio de equidad. Así, por este principio, debe priorizarse la selección de aquellos métodos de carácter complementario que faciliten la generación de evidencias válidas. En este orden de ideas, nunca debe aplicarse una prueba de conocimientos de carácter escrito a un candidato de bajo nivel cultural al que se le aprecien dificultades de expresión escrita. Una conversación profesional que genere confianza sería el método adecuado.

Por último, indicar que las evidencias de competencia indirectas debidamente contrastadas y valoradas, pueden incidir decisivamente, en cada caso particular, en la elección de otros métodos de evaluación para obtener evidencias de competencia complementarias.

2.2. Orientaciones para las Comisiones de Evaluación y Evaluadores.

a) Cuando la persona candidata justifique sólo formación no formal y no tenga experiencia en la obtención del registros de imagen metabólica / molecular del cuerpo humano con fines diagnósticos, utilizando equipos detectores de emisión de positrones (PET y PETt-TAC), se le someterá, al menos, a una prueba profesional de evaluación y a una entrevista estructurada profesional sobre la dimensión relacionada con el “saber” y “saber estar” de la competencia profesional.

b) En la fase de evaluación siempre se deben contrastar las evidencias indirectas de competencia presentadas por la persona candidata. Deberá tomarse como referente el ECP, el contexto que incluye la situación profesional de evaluación, y las especificaciones de los “saberes” incluidos en las dimensiones de la competencia. Se recomienda utilizar una entrevista profesional estructurada.

c) Si se evalúa a la persona candidata a través de la observación en el puesto de trabajo, se recomienda tomar como referente los logros expresados en los elementos de la competencia considerando el contexto expresado en la situación profesional de evaluación.

d) Si se aplica una prueba práctica, se recomienda establecer un tiempo para su realización, considerando el que emplearía un/a profesional competente.

e) Por la importancia del “saber estar” recogido en la letra c) del apartado 1.1 de esta Guía, en la fase de evaluación se debe comprobar la competencia de la persona candidata en esta dimensión particular, en los aspectos considerados.

f) Si se utiliza la entrevista profesional para comprobar lo explicitado por la persona candidata se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:

Se estructurará la entrevista a partir del análisis previo de toda la documentación presentada por la persona candidata, así como de la información obtenida en la fase de asesoramiento y/o en otras fases de la evaluación.

La entrevista se concretará en una lista de cuestiones claras, que generen respuestas concretas, sobre aspectos que han de ser explorados a lo largo de la misma, teniendo en cuenta el referente de evaluación y el perfil de la persona candidata. Se debe evitar la improvisación.

El evaluador o evaluadora debe formular solamente una pregunta a la vez dando el tiempo suficiente de respuesta, poniendo la máxima atención y neutralidad en el contenido de las mismas, sin enjuiciarlas en ningún momento. Se deben evitar las interrupciones y dejar que la persona candidata se comunique con confianza, respetando su propio ritmo y solventando sus posibles dificultades de expresión.

Para el desarrollo de la entrevista se recomienda disponer de un lugar que respete la privacidad. Se recomienda que la entrevista sea grabada mediante un sistema de audio vídeo previa autorización de la persona implicada, cumpliéndose la ley de protección de datos.

g) Se recomienda medir la dimensión de la competencia sobre respuesta a contingencias o situaciones imprevistas:
   - Los datos del estudio no se corresponden con los de la hoja de petición.
   - Paciente con hiperglucemia previa a la realización del estudio.
   - Estudio de baja calidad o artefactado (por ejemplo: implantes, prótesis)